



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADA	CARMEN LUCIA ROLDAN CARVAJAL
RADICADO	2023-00018-00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	038

El Apoderado Judicial de la Entidad demandante en proceso ejecutivo de mínima cuantía del Banco Agrario de Colombia contra la demandada señora Carmen Lucía Roldán Carvajal, pretende el pago de unas sumas de dinero, los intereses y las costas.

Estudiada la demanda, observa el Despacho que habrá de inadmitirse en razón de lo siguiente:

Se afirma en el Hecho segundo de la demanda que por Capital es la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. en letras, refiriéndose al pagaré número 014206100011823, mientras que en números aparece la suma de (\$ 2.314.750), lo mismo ocurre con la pretensiones segunda de la demanda en letras aparece un valor y en números otro completamente distinto. Deberá la parte demandante hacer la respectiva aclaración al Despacho.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados de este auto para subsanar las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Por tanto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA**

R E S U E L V E

1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA propuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra CARMEN LUCIA ROLDAN CARVAJAL, por lo ya expuesto.

2.- Se concede a la parte demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar la falencia anotada, so pena de ser rechazada la demanda.

3.- Se reconoce personería al Doctor IVAN DARÍO ARIAS ZULETA, portadora de la Tarjeta Profesional 198.513 del C.S. de la J., en representación de la doctora Beatriz Elena Arbeláez Otalvaro, apoderada general del Banco Agrario de Colombia, para actuar en este proceso.

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DÁLIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 09 virtualmente hoy 07 de
febrero de 2023 de conformidad con la ley 2213
de 2022**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff2d3489586805fe3df41be27ced7ba7007a3310bfd0bfef1b0a7638f6a0cbe**

Documento generado en 06/02/2023 05:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>